



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREM  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

y haue obedecido, mandando pasaxlas a uer  
Ayuntamiento, que enue yntelig<sup>a</sup> y para  
acordar lo que correspondia con el dicho  
acuerdo, mando que viniendo al Exped<sup>te</sup>  
qualquier cosa dilig<sup>a</sup> que haya sobre el  
particular se remita al dho. dho. dho.  
Carnasco Abogado delo R.<sup>o</sup> Consejo en la  
Villa de Canabaca, Testimoniando a con-  
tinuacion de dho. dilig<sup>a</sup> este acuerdo, lo  
que se executara luego que expirare el tem-  
po de la presente vacacion, intelligen-  
do de esta determinacion dho. dho. dho.  
manquero. En <sup>no</sup> requisite, a quien se  
entando en estado se le pasara abro para  
hacerle saber las resultas = sobre pas-  
pado = acerto = determin<sup>on</sup> = Enmendado = h-  
dile =

De quenta al Ayuntamiento de las ord.<sup>as</sup> remite  
dos por el dho. ayto. interino expedida en  
Enoch<sup>o</sup> de la Capital sobre contribuc<sup>o</sup> de criado, criada  
del año, libre cas<sup>o</sup> y tributa de dho. y sobre las foradar. en  
de testimonio de cuya intelig<sup>a</sup> acuerdo que para satisfaccion  
se manda por dho. ayto. interino corregidor y tomar quantos m-  
fe = forales dho. sean conducentes en el asunto, se comisiona

En ad. dho. dho. a quien se le ha de valer  
con lo que se concluyere este Ayuntamiento que se  
man quentalan dho. dho. como acostumbraban por fe

D. Juan Martínez D. Esteban Escalafon  
franciscano Gil Josef Salazar Lorenzo  
fernandez

Proq.<sup>o</sup> de Bayan Bartolomeo  
fernandez N. C. Carretero  
Alonso Carrero  
Ayuntamiento } en la villa de Bullan a diez y siete

